

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00299-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: MARGARET CERVANTES OSORIO y YAIR ENRIQUE CANTILLO PEÑA.

Realizado oportuna y en debida forma la demanda, se halla que la misma reúne todos los requisitos de Ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto. Por lo anterior se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores **MARGARET CERVANTES OSORIO y YAIR ENRIQUE CANTILLO PEÑA.**
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. Téngase al Dr. ARMANDO RAFAEL SARMIENTO RANAURO, como apoderado Judicial de los señores MARGARET CERVANTES OSORIO y YAIR ENRIQUE CANTILLO PEÑA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 135
Fecha: 4 de agosto de 2023

Notifico auto anterior de fecha
3 de agosto de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f7feb8c6c2f9933465de6347fbb20e6740f25ed4c170d219f52e0597147073**

Documento generado en 03/08/2023 02:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>